



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 3 de noviembre de 2000 - Número 372 Página .2029

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- Introducción de equipos de empresas privadas en centros de la red hospitalaria pública o fórmulas mixtas de explotación. Nº 48, presentada por Dña. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 2031
[53.13.009.048]
- Participación en la política del INSALUD respecto a las historias clínicas de hospitales públicos. Nº 49, presentada por Dña. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 2031
[53.13.010.049]
- Censo de mujeres viudas y otros extremos. Nº 109, presentada por Dña. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 2032
[53.07.022.109]
- Programa en que se encuadra el centro "Mujer y Medio Ambiente" de San Vicente de la Barquera para la promoción del empleo para las mujeres y otros extremos. Nº 138, presentada por Dña. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 2032
- En qué ha consistido la actividad de divulgación "Mujer y Deporte" y otros extremos. Nº 152, presentada por Dña. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 2033
[53.07.030.152]
- Relación numérica de personas físicas que han percibido ayudas para estancias concertadas en centros de minusválidos y otros extremos. Nº 130, presentada por Dña. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas 2033
[53.35.018.130]

Página

- Relación numérica de personas físicas que han percibido ayudas para estancias concertadas con la Fundación Marqués de Valdecilla y otros extremos. Nº 131, presentada por Dña. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 2034
[53.35.019.131]

5. PREGUNTAS.**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

INTRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE EMPRESAS PRIVADAS EN CENTROS DE LA RED HOSPITALARIA PÚBLICA O FÓRMULAS MIXTAS DE EXPLOTACIÓN. (Nº 48)

[53.13.009.048]

Presentada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

 PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 48, formulada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a introducción de equipos de empresas privadas en centros de la red hospitalaria pública o fórmulas mixtas de explotación, publicada en el BOPCA Nº 93, de 2.12.99.

Santander, 31 de octubre de 2000

El Vicepresidente Primero del Parlamento de Cantabria, En funciones del Presidente,

Fdo.: Manuel Blanco Díaz.

[53.13.009.048]

"El derecho a la protección de la salud, recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución, requiere una amplia serie de medidas e intervenciones, de carácter preventivo, asistencial, docente, investigador, de gestión. La Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, establece el marco jurídico de regulación de todas estas actividades.

El título IV de la citada Ley recoge en su articulado la regulación de las actividades sanitarias privadas, así como la posibilidad del establecimiento de conciertos entre las Administraciones Públicas Sanitarias y medios ajenos a éstas, estableciendo una serie de requisitos, tales como la homologación, criterios de funcionamiento, garantías, etc.

En su pregunta escrita, la Diputada del Grupo PSOE-Progresistas, trae a colación un concierto existente en la Comunidad Valenciana. Será preciso recordar que en todas las Comunidades Autónomas, y desde la promulgación de la Ley General de Sanidad en 1986, mantienen conciertos con entidades sanitarias de carácter privado, con y sin ánimo de lucro. No es necesario ir a la Comunidad Valenciana. En Cantabria existen dichos conciertos para la prestación de distintas prestaciones.

Con carácter general, las políticas de concertación para la prestación de servicios sanitarios, tanto las ya existentes como las que se

puedan llevar a cabo después de la transferencia de competencias, se planificarán tras una adecuada evaluación de los medios propios del sistema público, de los costes, así como de la eficacia y eficiencia en la gestión, adoptando las actuaciones que mejor respondan a las necesidades sanitarias de los ciudadanos de Cantabria. En el caso concreto de la Resonancia Magnética, en el momento actual la Red Pública de Cantabria cuenta con medios materiales y humanos adecuados a las necesidades".

PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA DEL INSALUD RESPECTO A LAS HISTORIAS CLÍNICAS DE HOSPITALES PÚBLICOS. (Nº 49)

[53.13.010.049]

Presentada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

 PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 49, formulada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a participación en la política del INSALUD respecto a las historias clínicas de hospitales públicos, publicada en el BOPCA Nº 211, de 14.4.00.

Santander, 31 de octubre de 2000

El Vicepresidente Primero del Parlamento de Cantabria, en funciones del Presidente

Fdo.: Manuel Blanco Díaz.

[53.13.010.049]

"El derecho a la protección de la salud, recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución, requiere una amplia serie de medidas e intervenciones, definidas en el Título Preliminar de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, entre las que se encuentra el "establecimiento de sistemas de información sanitaria". Entre los derechos del paciente, definidos en el Capítulo Primero de la citada Ley General de Sanidad, se encuentra el respeto a su intimidad, a la información, a la confidencialidad y a la constancia escrita de todo su proceso.

Por otra parte el derecho a la intimidad personal y familiar es un derecho fundamental de las personas previsto en el artículo 18.2 de la Constitución y desarrollado por la Ley Orgánica de 5 de mayo de 1982 y la Ley Orgánica de Tratamiento automatizado de Datos de 1999.

El Sistema Nacional de Salud, debe, por tanto, garantizar estos derechos de los usuarios, así como velar por el deber del Secreto Profesional tanto

de los profesionales del propio Sistema como de las entidades privadas integradas en él para el desarrollo de actuaciones sanitarias.

En la pregunta formulada por la Diputada D^a Rosa Inés García, se afirma que los profesionales son los únicos gestores legitimados para el manejo de las historias clínicas. Posiblemente se refiere únicamente a los profesionales que forman parte de las plantillas de INSALUD. ¿A qué legitimidad se está refiriendo?. ¿Qué norma o ley así lo establece?. Obviamente, el manejo de información y documentación clínica requiere profesionales con formación específica y códigos deontológico de actuación, tanto si forman parte de una plantilla de INSALUD, como de cualquier otra administración o entidad pública o privada, integradas en el Sistema Nacional de Salud.

Resulta también fuera de lugar, por inexacto, afirmar que la intervención de empresas especializadas en archivo y gestión de la documentación clínica en el ámbito de INSALUD ha producido alarma social. En todo caso es una apreciación, seguramente distorsionada, de la Diputada. Para apoyar tal distorsión incluye en la exposición de motivos un caso concreto en el que en algún punto del procedimiento, alguna persona ha incurrido en mala práctica, pero del que en absoluto se puede concluir que dicha mala praxis es propia de los centros o dispositivos privados.

Cuanto más ágil y eficaz sea el archivo y custodia de dicha información, mejor se protege el derecho del usuario del Sistema Nacional de Salud. Por ello, el Gobierno de Cantabria no encuentra motivos para cuestionar la actuación de INSALUD en la materia objeto de la pregunta, valorando positivamente cualquier medida que permita mejorar la calidad de los servicios sanitarios que reciben los ciudadanos, incluidos los relacionados con la gestión de la información clínica, y siempre de acuerdo con la legalidad vigente en dicha materia.

Otra afirmación cuestionable y no vinculada a precepto legal alguno, que en la pregunta de la diputada aparece con letras mayúsculas, es que la "historia clínica es propiedad del paciente". Son los centros sanitarios, públicos y privados, puesto que la ley es igual para todos, los encargados del archivo y la custodia de la información clínica durante períodos estrictamente regulados en nuestro sistema de salud, garantizando –como antes se ha dicho– la confidencialidad, la información disponible en todo momento para el usuario, etc."

CENSO DE MUJERES VIUDAS Y OTROS EXTREMOS. (Nº 109)

[53.07.022.109]

Presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 109, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a censo de mujeres viudas y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 211, de 14.4.00.

Santander, 31 de octubre de 2000

El Vicepresidente Primero del Parlamento de Cantabria, en funciones del Presidente,

Fdo.: Manuel Blanco Díaz.

[53.07.022.109]

"El Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, no dispone de ningún censo de mujeres viudas en Cantabria. Por ello no se puede especificar el tipo de pensión que perciben".

PROGRAMA EN QUE SE ENCUADRA EL CENTRO "MUJER Y MEDIO AMBIENTE" DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO PARA LAS MUJERES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 138)

[53.07.026.138]

Presentada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 138, formulada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a programa en que se encuadra el centro "Mujer y Medio Ambiente" de San Vicente de la Barquera para la promoción del empleo para las mujeres y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 231, de 5.6.00.

Santander, 31 de octubre de 2000

El Vicepresidente Primero del Parlamento de Cantabria, en funciones del Presidente,

Fdo.: Manuel Blanco Díaz.

[53.07.026.138]

"Programa dentro del cual está encuadrado este proyecto:

El proyecto se enmarca dentro de un

programa piloto que se ha puesto en marcha en tres áreas geográficas en España, Aracena, en Huelva, Molina de Aragón, en Guadalajara y San Vicente de la Barquera en Cantabria. Los tres municipios tienen en común el estar situados en espacios naturales protegidos.

Se trata de un proyecto desarrollado por la Escuela Oficial de Turismo de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, dentro del Programa del Fondo Social Europeo, con la cofinanciación de la Fundación Biodiversidad. Trata de unir dos ejes fundamentales de análisis, Mujer y Medio Ambiente; proyecto que se integra dentro de las prioridades fijadas por el Fondo Social Europeo.

Los objetivos fundamentales son:

- Crear mecanismos de acceso de las mujeres rurales al desarrollo de nuevas tareas y funciones desde la óptica de la conservación del medio ambiente y la promoción turística de la zona.

- Buscar nuevos yacimientos de empleo para las mujeres que aseguren un desarrollo y crecimiento equilibrado a corto y largo plazo en las zonas naturales.

- Crear las bases necesarias para que las mujeres puedan convertirse en promotoras del desarrollo rural y abrir cauces de articulación favorables a todas las iniciativas promovidas por mujeres en las zonas rurales.

- Facilitar el acceso a los programas de desarrollo rural y promoción de la igualdad de oportunidades, actualmente existentes en la unión europea.

- Ampliar los cauces de contacto entre las mujeres de las zonas rurales a partir de asociaciones específicas y la relación con otras asociaciones y entidades promotoras de iniciativas de desarrollo y cooperación en las zonas rurales.

Actividades realizadas hasta la fecha:

- Al tratarse de un proyecto desarrollado por la Escuela Oficial de Turismo de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES no depende del Gobierno de Cantabria la puesta en marcha del conjunto de las actividades.

La colaboración de la Dirección General de la Mujer consiste en la realización de acciones formativas, aún por concretar puesto que el plazo fijado para su desarrollo no finaliza hasta diciembre del año 2000.

Tanto la financiación del centro como el personal adscrito a la oficina y su fórmula de selección depende de la Escuela Oficial de Turismo y no del Gobierno de Cantabria, por lo que no es posible contestar ese extremo".

EN QUÉ HA CONSISTIDO LA ACTIVIDAD DE DIVULGACIÓN "MUJER Y DEPORTE" Y

OTROS EXTREMOS. (Nº 152)

[53.07.030.152]

Presentada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 152, formulada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a en qué ha consistido la actividad de divulgación "Mujer y Deporte" y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 309, de 1.8.00.

Santander, 31 de octubre de 2000

El Vicepresidente Primero del Parlamento de Cantabria, en funciones del Presidente

Fdo.: Manuel Blanco Díaz.

[53.07.030.152]

"La actuación consiste en el patrocinio mensual de dos páginas dedicadas a un reportaje sobre una mujer deportista en la revista Sport Cantabria, cuyas fotocopias desde el año 1998 hasta la actualidad, se adjuntan"

RELACIÓN NUMÉRICA DE PERSONAS FÍSICAS QUE HAN PERCIBIDO AYUDAS PARA ESTANCIAS CONCERTADAS EN CENTROS DE MINUSVÁLIDOS Y OTROS EXTREMOS. (Nº 130)

[53.35.018.130]

Presentada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 130, formulada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a relación numérica de personas físicas que han percibido ayudas para estancias concertadas en centros de minusválidos y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 253, de 24.5.00.

Santander, 31 de octubre de 2000

El Vicepresidente Primero del Parlamento de Cantabria, en funciones del Presidente

Fdo.: Manuel Blanco Díaz.

[53.35.018.130]

"Con cargo al Ejercicio 1999, la Aplicación Presupuestaria 10.4.3134.227.9, Atención a Minusválidos y otros colectivos desfavorecidos, dotada inicialmente con un importe de 70.000.000 ptas y siendo insuficiente el mismo, mediante transferencia presupuestaria se incrementa con 46.000.000.- pts más, haciendo un total de 116.000.000 pts, cantidad destinada al pago de las siguientes estancias concertadas:

Por un lado, 87 estancias concertadas, por importe de 77.331.689 pts, destinadas a la atención de personas con minusvalía psíquica: deficiencias mentales y/o trastornos de la personalidad, en los centros que a continuación se relacionan:

- Obra San Martín Berriolope Muñecas
- Cadmasa
- Los Robles de Agüera de Montija
- Hospital San Luis de Palencia
- Beato Luis Guanella de Aguilar de Campoo
- Los Delfines en Medina de Pomar

La normativa aplicable para la resolución de los expedientes está basada en el Decreto 75/1996, de 7 de agosto por el que se regula el Plan Cántabro de Ingresos Mínimos de Inserción, Capítulo II, prestaciones individualizadas, art. 19, relativo a ayudas de carácter ordinario, dirigidas a costear atenciones especializadas en Centros sectoriales.

Por otro lado, la Dirección General de Bienestar Social, mantiene concertos de reserva y ocupación de plazas con los siguientes Centros Residenciales:

AMPROS "Hogar-1"; 7 plazas de Centro Ocupacional

AMPROS "Villa Amalia"; 10 plazas de Centro Ocupacional.

RESIDENCIA TEMPORAL "FERNANDO ARCE"; 5 plazas de Centro Ocupaciones y 5 de Camp.

Estas estancias concertadas van destinadas a la atención de personas minusválidas con deficiencia mental, por un importe de 28.320.994 ptas.

Asimismo, el Gobierno de Cantabria cuenta con un Centro propio como es el CAMP de Sierrallana, a partir del 1 de julio de citado año, fecha de la transferencia del INSERSO, con capacidad para 120 plazas de internado y con una ocupación de 96 personas, ascendiendo su coste a 182.000.000.- pts, incluido gastos de personal, funcionamiento e inversión.

En este Centro la atención va dirigida a personas con minusvalía psíquica: deficiencia mental severa, profunda o media con otras minusvalías físicas o sensoriales asociadas.

La normativa reguladora de las solicitudes de ingreso traslado y permuta en centros propios, y centros concertados: AMPROS, FERNANDO ARCE Y CAMP de Sierrallana es la siguiente:

- Resolución de 26 de agosto de 1987 de la Dirección General del INSERSO, por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en Centros Residenciales para minusválidos.

- Orden de 7 de julio del 89 por la que se regula la acción concertada del INSERSO en materia de reserva y ocupación de plazas en centros residenciales.

En cuanto a los criterios empleados para la resolución del expediente, será requisito imprescindible tener edad superior a 16 años, alcanzar puntuación exigida conforme al baremo en vigor, no padecer enfermedad infecto-contagiosa, estar en posesión de la calificación legal de minusválido y no padecer trastorno mental grave que pueda alterar la convivencia del Centro".

RELACIÓN NUMÉRICA DE PERSONAS FÍSICAS QUE HAN PERCIBIDO AYUDAS PARA ESTANCIAS CONCERTADAS CON LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 131)

[53.35.019.131]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario psOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.
PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 131, formulada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a relación numérica de personas físicas que han percibido ayudas para estancias concertadas con la Fundación Marqués de Valdecilla y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 253, de 24.5.00.

Santander, 31 de octubre de 2000

El Vicepresidente Primero del Parlamento de Cantabria, en funciones del Presidente,

Fdo.: Manuel Blanco Díaz

[53.35.019.131]

"Con cargo al Ejercicio 1999, en la Aplicación Presupuestaria 10.4.3131.227.9.2, Prestaciones y Programas de Bienestar Social, "estancias concertadas Fundación Marqués de Valdecilla", dotada con 138.000.000. pts, el

Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, ha realizado el pago de 135.667.846 pts., correspondiendo a las estancias que más abajo se detallan:

Centro Jardín de Infancia, ubicado en Santander, 38 menores.

Los criterios de admisión a este Centro atienden fundamentalmente a razones de necesidad.

Centro de Educación Especial de Parayas, 16 internos y 49 medio-pensionistas.

Los criterios de admisión en la Residencia de este Centro son los mismos que con carácter general se exigen para la admisión en el Colegio, contemplando además la problemática socio-familiar que pudiera concurrir en el alumno, según lo establecido en la Resolución de 26 de junio de 1991 de la Dirección General de Coordinación de la Alta Inspección por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Regional de Cantabria para la cesión de uso del edificio escolar en el que se ubica el Centro Público de Educación Especial de Parayas.

Centro Padre Menni y Sagrada Familia de Carrejo 2 estancias de personas mayores, estancias que proceden de la antigua Residencia de Personas Mayores de Bárcena de Carriedo".
